



RESOLUCIÓN Rectoral N° 0124-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 087-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, postulado por el administrado Israel Augusto Alfaro Gonzales en nombre propio y en representación de sus hermanos Rosario Amalia Gonzales Alzamora y Ricardo Manuel Warner Gonzales, en atención a las siguientes consideraciones:

I. **ANTECEDENTE:**

1.1 Que, mediante el Oficio N° 0002-2018-URH/J, la Unidad de Recursos Humanos remite el Oficio N° 0435-2018-UNHEVAL/URH-SURPyC, de fecha 31 de diciembre de 2018, por cual la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones emite informe Escalafonario de la pensionista Rosario Gonzales Pardo, en virtud al requerimiento efectuado con Oficio N° 1551-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 27 diciembre de 2018.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

Del principio de legalidad:

2.1 Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

De la solicitud de pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio:

2.2 Que, revisado los actuados en el expediente administrativo, se tiene que mediante el Formulario Único de Trámite N° 0440563, presentado en fecha 23 de octubre de 2018, el administrado Israel Augusto Alfaro Gonzales en nombre propio y en representación de sus hermanos: Rosario Amalia Gonzales Alzamora y Ricardo Manuel Warner Gonzales, según el poder simple que acompaña, solicita el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre Rosario Gonzales Pardo.

Del pronunciamiento sobre el pago del subsidio por fallecimiento:

2.3 Que, según el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, "El **subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo** por un monto de tres remuneraciones totales, **en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos**. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales."

2.4 Que, en este sentido, el artículo in comento le otorga al servidor que labora en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el derecho a percibir una cantidad dineraria equivalente a dos remuneraciones totales siempre y cuando el peticionario se encuentre incurso en la situación prevista en la norma, es decir, el fallecimiento del familiar directo del servidor, sean cónyuges, hijos o padres.

2.5 Que, referente al extremo en la cual el administrado solicita en nombre suyo y de sus hermanos el pago del subsidio por el fallecimiento de su señora madre Rosario Gonzales Pardo acaecido en fecha 28 de junio de 2018, se tiene que el administrado presenta el original del Acta de Defunción correspondiente a la persona de Rosario Gonzales Pardo, el vínculo familiar entre el administrado y sus hermanos y la occisa ha quedado acreditado con las copias simples de los Documentos de Identidad (DNI) y las Partidas de Nacimiento del administrado y sus hermanos; por lo que, en atención a lo establecido por el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se tiene que al administrado y sus hermanos le corresponde el pago del subsidio por fallecimiento de su señora madre, equivalente a dos (2) remuneraciones totales, conforme se tiene establecido; por lo que en este extremo, deviene en procedente lo solicitado, y su pago al administrado y sus hermanos.

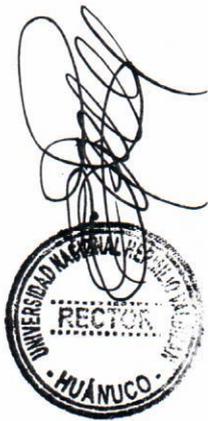
Del pronunciamiento sobre el pago del subsidio por gastos de sepelio:

2.6 Que, de conformidad al artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, "El **subsidio por gastos de sepelio** será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.**"

2.7 Que, respecto del extremo en el cual el administrado solicita el subsidio por gastos de sepelio de su señora madre Rosario Gonzales Pardo, se tiene según el original de la Boleta de Venta N° 000076, de fecha 29 de junio de 2018, expedida por la Funeraria Oscar Pimentel, que la administrada Rosario Amalia Alzamora Gonzales, hermana del administrado, corrió con los gastos del deceso de su progenitora; por lo que si bien, deviene igualmente en este extremo en procedente lo solicitado por el administrado, corresponde el pago del subsidio a la administrada, y no al administrado.

///...

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0124-2019-UNHEVAL

Pag. 02

De la asignación presupuestaria:

- 2.8 Que, la Ley N° 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su artículo 19° que: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho."
- 2.9 Que, a través del Informe N° 3977-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestaria para el pago de los subsidios por **fallecimiento** (S/. 3,710.22), y **gastos de sepelio** (S/. 2,473.48), por el importe total de S/. 6,183.70; cantidad que ha sido determinada previamente por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones mediante Oficio N° 0418-2018-UNHEVAL/URH-SUBRPyC, de fecha 12 de diciembre de 2018.
- 2.10 Que, bajo estas consideraciones, deviene en procedente expedir el correspondiente acto resolutorio correspondiente.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se declare PROCEDENTE la solicitud de pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, postulado por el administrado ISRAEL AUGUSTO ALFARO GONZALES en nombre propio y en representación de sus hermanos: ROSARIO AMALIA GONZALES ALZAMORA y RICARDO MANUEL WARNER GONZALES mediante el Formulario Único de Trámite N° 0440563, presentado en fecha 23 de octubre de 2018.
- 3.2 Que, se OTORQUE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a los herederos: ISRAEL AUGUSTO ALFARO GONZALES, ROSARIO AMALIA GONZALES ALZAMORA y RICARDO MANUEL WARNER GONZALES, por el fallecimiento de su señora madre Rosario Gonzales Pardo, por la suma de S/. 3,710.22, según el Oficio N° 0418-2018-UNHEVAL/URH-SUBRPyC, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones; afectándose a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe N° 3977-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2018, expedido por la Unidad de Presupuesto; precisándose que para el pago del subsidio, deberán presentar copia legalizada de la declaratoria de herederos.
- 3.3 Que, se OTORQUE GASTOS DE SEPELIO a la administrada ROSARIO AMALIA GONZALES ALZAMORA, por el fallecimiento de su señora madre Rosario Gonzales Pardo, por la suma de S/. 2,473.48, según el Oficio N° 0418-2018-UNHEVAL/URH-SUBRPyC, de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones; afectándose a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, según el Informe N° 3977-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2018, expedido por la Unidad de Presupuesto; precisándose que para el pago del subsidio, deberá presentar copia legalizada de la declaratoria de heredera.
- 3.4 Que, se DISPONGA que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas tendientes a hacer efectivo el pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del administrado y administrada mencionados.
- 3.5 Que, se REMITA el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos que proyecte la resolución rectoral correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0739-2019-UNHEVAL-R, para que se emita resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Consejo Universitario N° 0356-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir de las 14:30 horas del 30 de enero de 2019 al 05 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, postulado por el administrado ISRAEL AUGUSTO ALFARO GONZALES en nombre propio y en representación de sus hermanos: ROSARIO AMALIA GONZALES ALZAMORA y RICARDO MANUEL WARNER GONZALES mediante el Formulario Único de Trámite N° 0440563, presentado en fecha 23 de octubre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...

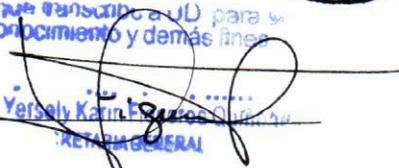


- 2º OTORGAR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a los herederos ISRAEL AUGUSTO ALFARO GONZALES, ROSARIO AMALIA GONZALES ALZAMORA y RICARDO MANUEL WARNER GONZALES, por el fallecimiento de su señora madre Rosario Gonzales Pardo, por la suma de S/ 3,710.22 (tres mil setecientos diez con 22/100 soles), afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que para el pago del subsidio, deberán de presentar copia legalizada de la declaratoria de herederos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º OTORGAR GASTOS DE SEPELIO a la administrada ROSARIO AMALIA GONZALES ALZAMORA, por el fallecimiento de su señora madre Rosario Gonzales Pardo, por la suma de S/ 2,473.48 (dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles), afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que para el pago del subsidio, deberán de presentar copia legalizada de la declaratoria de heredera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas tendientes a hacer efectivo el pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del administrado y administrada mencionados, con las precisiones establecidas en la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR(E)


SECRETARIA GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

que transcribe a UD para el conocimiento y demás fines

 Abog. Yersely Katin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI
 Transparencia
 DIGA-OPyP
 URH
 SUEyC-SURPyC
 File-Archivo